

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N°449-2020-SUNARP/OGAJ del 21 de setiembre de 2020, concluye que corresponde emitir el acto de administración de designación y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designación.

Designar, a partir del 22 de setiembre de 2020, a la señora Haydee María Bautista Porras en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1886653-1

Designan Coordinador General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 136 -2020-SUNARP/SN

Lima, 21 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 142-2020-SUNARP/OGRH del 18 de setiembre de 2020, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la Entidad, indica que realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo de confianza de Coordinador General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y luego de la evaluación correspondiente, concluye que el señor Antonio Mirril Ramos Bernaola, cumple con el perfil establecido para el cargo en mención;

Que, la plaza de Coordinador General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se encuentra vacante y cuenta con disponibilidad presupuestal para su designación, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 795-2020-SUNARP/OGPP del 19 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N°448-2020-SUNARP/OGAJ del 21 de setiembre de 2020, concluye que corresponde emitir el acto de administración de designación y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la

Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designación.

Designar, a partir del 22 de setiembre de 2020, al señor Antonio Mirril Ramos Bernaola, en el cargo de confianza de Coordinador General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1886657-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Aprueban Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000198-2020-MIGRACIONES

Breña, 21 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 001344-2020-RH/MIGRACIONES, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 000184-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 11 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000488-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 14 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por las sumas de S/ 25 800 842,00 y S/ 102 607 724,00 respectivamente;

De otro lado, el Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, establece reducir de manera temporal, por un período de tres (03) meses, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, que sea igual o mayor a S/ 15 000,00 (Quince mil y 00/100 soles);

Asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 063-2020 autoriza al Ministerio de Justicia